



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 06176 DEL 17/07/2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

La Secretario Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío encargada según la Resolución 6068 del 15 de julio de 2026 , en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente conforme a lo establecido en el artículo 52º del Decreto Departamental 00653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

El Departamento del Quindío, a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el **PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026**, cuyo objeto es: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA COLECTORES INTERCEPTORES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estimó en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$884.170.836,9) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**; incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos (IVA) y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor de los presupuestos de cada uno de los lotes, se detalla a continuación:

LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS COLECTORES CAJONES Y YEGUAS TRAMO 1 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RÍO ROBLE, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$458.871.222,50).
LOTE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR RÍO LEJOS, MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$180.914.254.70)

Departam

Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 06176 DEL 17/07/2026

LOTE 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO BOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$244.385.359.70)
VALOR TOTAL	\$884.170.836,9

Lo anterior, respaldo los siguientes certificados de disponibilidad de recursos:

CDR LOTE 1:

PROYECTO	NÚMERO CDR Y FECHA	APORTANTE	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA OPTIMIZACIÓN DE LOS COLECTORES CAJONES Y YEGUAS TRAMO 1 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RÍO ROBLE, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	18270 del 13/04/2025	Municipio de Circasia	\$323,706,900.00
	18271 del 13/04/2025	Departamento del Quindío	\$138,731,529.00
TOTAL			\$462.438.429

CDR LOTE 2:

PROYECTO	NÚMERO CDR Y FECHA	APORTANTE	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR RÍO LEJOS, MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	17470 del 25/11/2024	Municipio de Pijao	\$126,681,312.00
	17471 del 25/11/2024	Departamento del Quindío	\$54,291,991.00
TOTAL			\$180.973.303.00



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 06176 DEL 17/07/2026

CDR LOTE 3:

PROYECTO	NÚMERO CDR Y FECHA	APORTANTE	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO BOQUÍA EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	18296 del 13/04/2025	Municipio de Salento	\$171,108,489.00
	18297 del 13/04/2025	Departamento del Quindío	\$73,332,210.00
TOTAL			\$244.440.699.00

En virtud de lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso de selección y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Esto, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el término indicado en el cronograma de actividades presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Dentro del término perentorio y preclusivo establecido para el efecto, se presentó una (1) observación por parte de INTEGRAL S.A.

Una vez analizadas las observaciones formuladas, el componente técnico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura emitió la correspondiente respuesta, la cual será publicada conjuntamente con la presente resolución. En dicho documento se atienden de manera integral todos los aspectos planteados por el posible oferente.

En razón a la respuesta proyectada, la entidad se permite informar que se incluyó el siguiente cambio en el documento "Anexo Técnico":

"NOTA: La entidad en aras de aclarar la ejecución de las pruebas y/o laboratorios requeridos en el marco del trámite de los permisos ambientales, se permite indicar lo siguiente, en caso de que se llegaran a requerir nuevas pruebas y/o caracterizaciones por exigencia de la autoridad ambiental, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la necesidad de nuevas pruebas se deriva de demoras imputables al consultor en la radicación del trámite, deficiencias en la calidad técnica de las muestras iniciales, o vencimiento de los términos por subsanaciones tardías, los costos adicionales serán asumidos en su totalidad por el contratista bajo su propio riesgo.
2. Si las nuevas caracterizaciones obedecen a un requerimiento excepcional, imprevisible y



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

06176

DEL

17/07/2026

nuevo por parte de la autoridad ambiental, y este cuenta con el sustento técnico, jurídico y normativo pertinente, la situación será analizada y evaluada en su momento por la Interventoría y el Comité Técnico del proyecto, con el fin de determinar su viabilidad en el marco del equilibrio económico y las reglas del contrato."

Lo anterior, según se evidencia en el del pliego de condiciones definitivo y documentos publicados con el mismo.

En el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social correspondiente dentro del presente proceso de contratación.

El presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II no se recibieron **solicitudes** de limitación del proceso de contratación a Mipymes, sin embargo teniendo en cuenta el presupuesto oficial, se precisó en el pliego de condiciones que **NO PROCEDE** la limitación del proceso a Mipymes.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se deberá ordenar la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, señalando para el efecto alguna información precisa de este mismo proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico y de Contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026** y adoptar el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA COLECTORES INTERCEPTORES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, de conformidad con las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el cronograma del presente proceso de contratación será el indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en igual sentido, señalar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, formatos y demás documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, a través del link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48090752&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: NO LIMITAR la presente convocatoria pública a Mipymes, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar que el Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo al certificado de disponibilidad de recursos y soporte presupuestal señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

06176

DEL

17/07/2026

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que, si a bien lo consideran, realicen el respectivo control social a este proceso de selección conforme a sus facultades y atribuciones legales.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en Secop II.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO
Secretaria Jurídico y de Contratación (e)
Departamento del Quindío

Revisó: Luis Alejandro Arcila Russi – Jefe de Oficina de Evaluación a Contratos